



MENDOZA, 18 OCT 2010

VISTO:

La necesidad de establecer un plazo de finalización del Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 11/83-R., en lo que atañe a las carreras de Diseño Industrial, con orientación en Gráfica y Diseño Industrial con orientación en Productos.

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudio ordenanza N° 11/83-R. fue derogado progresivamente en la medida que se implemente el Plan de Estudio de la ordenanza N° 2/06-C.S. que aprueba el Plan de la carrera de Diseño Gráfico y el Plan de Estudio de la ordenanza N° 4/06-C.S. que aprueba el Plan de la carrera de Diseño Industrial, como consta en cada una de estas ordenanzas.

Que en el año 2011 se implementa el quinto y último año de los nuevos Planes de Estudios.

Que sería conveniente otorgar unos años de gracia para que los alumnos que revistan en el Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 11/83-R., puedan concluir sus estudios, sin necesidad de cambiarse de Plan.

Lo propuesto por Secretaría Académica.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del 5 de octubre de 2010,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que los alumnos que revistan en el Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 11/83-R. en las carreras de Diseño Industrial con orientación en Gráfica y Diseño Industrial con orientación en Productos, tendrán como plazo para egresar hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 4

F. A.
MN/pg

MARÍA I. NÚÑEZ  
DIRECTORA GENERAL ACADÉMICA

Prof. LAURA CECILIA DOÑA  
Secretaría Académica

Prof. SILVIA PERSIO  
DEGANA